

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0702-2016



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado CGE

NOMBRE DEL EXAMEN : A las actividades administrativas, financieras y operativas efectuadas por la gerencia de cierre para liquidación del antiguo aeropuerto de Quito.

INFORME NÚMERO: DAI-AI-0702-2016

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de febrero 2012 al 30 de septiembre 2013

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	ESTADO	Observaciones
1	GJ	Recomendación 1. A la Gerente General, dispondrá: Al Gerente Jurídico EPMSA, coordinará acciones específicas: con el Administrador Central del Municipio y el Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENA, sobre el finiquito y desocupación definitiva del inmueble "EMSA Almacenera", conforme al convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la EPMSA y SENA; con el Procurador Metropolitano del MDMQ, sobre la conclusión los procesos de expropiaciones de los predios del "Servicio Aeropolicia" y "GAE 45", Grupo Aéreo del Ejército; y, con el Director General de Aviación Civil, DGAC, analizarán y resolverán la terminación de los comodatos de los 4 predios: "Ecuafuel", "Mantenimiento" "Metereología" y "Angar DGAC" entregados por el Municipio a la DGAC a fin de que se logre recuperar la totalidad de los espacios que conformaron el AIMS.	<p>Junio</p> <p>Mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF de 01 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, solicitó al Alcalde de MDMQ lo siguiente: "[...] se recalca que el Ministerio de Defensa Nacional, ha ejecutado las gestiones que le ha correspondido conforme a sus atribuciones y en los tiempos acordados, es así como se obtuvo los dictámenes técnicos favorables de SETEGISP (...), para continuar CON EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y SE ELABORO EL Acuerdo en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, documento legalizado por la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado.</p> <p>Por lo expuesto me permito insistir una vez más señor Alcalde, se emitan las disposiciones pertinentes a fin de que al interior del GADDMQ, se ejecuten las acciones concernientes, a fin de que se suscriba el Acuerdo de la indicada transferencia y en calidad de beneficiarios y Observadores por la Contraloría General del Estado, otorguen la agilidad del caso para concluir con el tema en apego a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]."</p> <p>Mediante oficio GADDMQ-AM-AGD-2023-0298-O de 7 de junio de 2023, el Custodio responsable de Archivo y Fedatario de la Alcaldía, solicitó a la EPMSA que, en referencia al oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF, remitido por el GRAD (SP) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, se de la contestación correspondiente en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GJ-2023-0032-OF de 15 de junio de 2023, la EPMSA manifestó: "CONCLUSIONES 13.- El proceso de donación del predio denominado "GAE 45" propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una recomendación derivada del Informe General DNAS-GAD0037-202, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para ambas instituciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. 14.- Actualmente se encuentra pendiente la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del Municipio de Quito, trámite que se gestiona a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, por lo tanto, la EPMSA no es competente para atender este requerimiento, pues únicamente realiza un seguimiento al cumplimiento de dicha recomendación. 15.- El acuerdo interinstitucional ha sido remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en varias ocasiones, sin embargo, el documento no ha sido oficializado. RECOMENDACIÓN Por lo tanto, se recomienda que se solicite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles información sobre el estado de este trámite, a fin de que proporcione los informes o documentación pertinente para la firma del Acuerdo Interinstitucional."</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
2	GJ	Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIMS.	<p>Juicio 17811-2018-00987, Corte Nacional de Justicia. - Con providencia de 30 de septiembre de 2022, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional. - Con oficio de 17 de octubre de 2022, la Sala de la Corte Nacional de Justicia remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.</p> <p>Juicio 17811-2020-00099, Tribunal de lo Contencioso Administrativo. -Con fecha 20 de diciembre de 2022, la defensa de la EPMSA ingresó la demanda con la Acción de Protección en contra del auto interlocutorio dictado el 22 de noviembre de 2022. -Con providencia de 09 de enero de 2023, el juez de la causa manifiesta que la acción interpuesta es una garantía jurisdiccional de competencia exclusiva y directa de la Corte Constitucional del Ecuador, y dispone se remita inmediatamente el expediente a ese órgano. -Con oficio de 11 de enero de 2023, el Tribunal remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.  -Con fecha 31 de marzo de 2023, la Corte Constitucional resolvió inadmitir a trámite la acción extraordinaria de protección.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	ESTADO	Observaciones
3	GJ	<p>Recomendación 3. A la Gerente General, dispondrá: A los Gerentes Jurídicos y Administrativo Financiero de la EPMSA conjuntamente con el Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado del MDMQ, designarán un servidor, y conjuntamente con el Director de Control Ambiental EPMSA, diseñarán los formatos de Inventario de predios del AIMS que serán definidos en coordinación con la Gerente de la EPMSA o sus delegados; verificarán la recepción de documentos de respaldo; y, definirán las fechas para la verificación de bienes inmuebles a favor del Municipio MDMQ, a fin de que permita la identificación y especificación documentada de cada uno de los predios y se realice la entrega recepción.</p>	<p>Mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF de 01 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, solicito al Alcalde de MDMQ lo siguiente:  “[...] se recalca que el Ministerio de Defensa Nacional, ha ejecutado las gestiones que le ha correspondido conforme a sus atribuciones y en los tiempos acordados, es así como se obtuvo los dictámenes técnicos favorables de SETEGISP (...), para continuar CON EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y SE ELABORO EL Acuerdo en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, documento legalizado por la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado.</p> <p>Por lo expuesto me permito insistir una vez más señor Alcalde, se emitan las disposiciones pertinentes a fin de que al interior del GADDMQ, se ejecuten las acciones concernientes, a fin de que se suscriba el Acuerdo de la indicada transferencia y en calidad de beneficiarios y Observadores por la Contraloría General del Estado, otorguen la agilidad del caso para concluir con el tema en apego a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...].”</p> <p>Mediante oficio GADDMQ-AM-AGD-2023-0298-O de 7 de junio de 2023, el Custodio responsable de Archivo y Fedatario de la Alcaldía, solicito a la EPMSA que, en referencia al oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF, remitido por el GRAD (SP) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, se de la contestación correspondiente en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GJ-2023-0032-OF de 15 de junio de 2023, la EPMSA manifestó:  “CONCLUSIONES  13.- El proceso de donación del predio denominado “GAE 45” propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una recomendación derivada del Informe General DNAs-GAD0037-202, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para ambas instituciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.  14.- Actualmente se encuentra pendiente la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del Municipio de Quito, trámite que se gestiona a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, por lo tanto, la EPMSA no es competente para atender este requerimiento, pues únicamente realiza un seguimiento al cumplimiento de dicha recomendación.  15.- El acuerdo interinstitucional ha sido remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en varias ocasiones, sin embargo, el documento no ha sido oficializado.  RECOMENDACIÓN  Por lo tanto, se recomienda que se solicite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles información sobre el estado de este trámite, a fin de que proporcione los informes o documentación pertinente para la firma del Acuerdo Interinstitucional.”</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
4	GJ	<p>Recomendación 4. A la Gerente General, dispondrá: Suscribirá el Acta de Entrega Recepción, Definitiva del Inventario de Inmuebles de propiedad Municipal; en presencia de Notario Público del cantón, luego de finalizada la etapa de verificación de inmuebles y documentos de respaldo, a fin de que se concluya y finiquite la entrega recepción de los bienes que conformaron el AIMS.</p>	<p>Mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF de 01 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, solicito al Alcalde de MDMQ lo siguiente:  “[...] se recalca que el Ministerio de Defensa Nacional, ha ejecutado las gestiones que le ha correspondido conforme a sus atribuciones y en los tiempos acordados, es así como se obtuvo los dictámenes técnicos favorables de SETEGISP (...), para continuar CON EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y SE ELABORO EL Acuerdo en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, documento legalizado por la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado.</p> <p>Por lo expuesto me permito insistir una vez más señor Alcalde, se emitan las disposiciones pertinentes a fin de que al interior del GADDMQ, se ejecuten las acciones concernientes, a fin de que se suscriba el Acuerdo de la indicada transferencia y en calidad de beneficiarios y Observadores por la Contraloría General del Estado, otorguen la agilidad del caso para concluir con el tema en apego a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...].”</p> <p>Mediante oficio GADDMQ-AM-AGD-2023-0298-O de 7 de junio de 2023, el Custodio responsable de Archivo y Fedatario de la Alcaldía, solicito a la EPMSA que, en referencia al oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF, remitido por el GRAD (SP) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, se de la contestación correspondiente en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GJ-2023-0032-OF de 15 de junio de 2023, la EPMSA manifestó:  “CONCLUSIONES  13.- El proceso de donación del predio denominado “GAE 45” propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una recomendación derivada del Informe General DNAs-GAD0037-202, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para ambas instituciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.  14.- Actualmente se encuentra pendiente la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del Municipio de Quito, trámite que se gestiona a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, por lo tanto, la EPMSA no es competente para atender este requerimiento, pues únicamente realiza un seguimiento al cumplimiento de dicha recomendación.  15.- El acuerdo interinstitucional ha sido remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en varias ocasiones, sin embargo, el documento no ha sido oficializado.  RECOMENDACIÓN  Por lo tanto, se recomienda que se solicite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles información sobre el estado de este trámite, a fin de que proporcione los informes o documentación pertinente para la firma del Acuerdo Interinstitucional.”</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	ESTADO	Observaciones
-----	-------------	--------------------------	-------------------	--------	---------------

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Agosto 2023